

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 7 de octubre de 1886.

NUMERO 84.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 7.—San Marcos, papa; san Sergio y compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafo.

Secretaría de Gobernación.
Telegramas.

Cartera de Fomento.
Telegrama.—Oficio.—Aviso.

Secretaría de Hacienda.

Cartera de Instrucción Pública.
Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFA.

ANDRÉS A. CÁCERES,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA DEL PERÚ.

V. S. E. el Presidente de la
República de Costa Rica.

Grande y buen amigo:

Altamente satisfactorio me ha sido saber por vuestra respetable carta fechada en San José el 11 de mayo del presente año, que habéis sido llamado á la Presidencia de la República de Costa Rica, por el voto popular de vuestros

Al felicitaros por tan plausible acontecimiento, me es grato aprovechar esta oportunidad para felicitar igualmente al Pueblo Costarricense por tan acertada elección, en la que ha hecho justicia á vuestras relevantes prendas.

Haciendo los más fervientes votos por vuestra prosperidad y la de ese pueblo y por que se estrechen cada vez más las relaciones de amistad y de perfecta inteligencia que felizmente existen entre ambas Repúblicas, tengo el honor de ofrecerles las seguridades de la alta y distinguida consideración con que soy de V. E. leal amigo.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez y ocho días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

ANDRÉS A. CÁCERES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MANUEL M^a RIVAS.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Telegrama de Alajuela.

Recibido en San José el 6 de octubre de 1886 á las 2½ p. m.

Al señor Ministro de Gobernación.

Por consecuencia del fuerte temporal que en ésta hay, hace dos días, se han destruido dos casas que ya no se encontraban en muy buen estado; también se han caído varios pedazos de algunas tapias, todo en el centro de esta ciudad.—El Jefe Político de Atenas me dice que por causa de la fuerte lluvia, se ha roto el relleno del puente construido en la calle que en aquella villa conduce al cementerio.

Las lluvias continúan hasta ahora con demasiada fuerza.

Lo que me hago el honor de participar á U. para su superior conocimiento.

El Gobernador,
MAURILIO SOTO.

Telegrama de Heredia.

Recibido en San José el 6 de octubre de 1886 á las 2¾ p. m.

Al señor Ministro de Gobernación.

Llueve sin cesar hace tres días;

una casa; ha habido inundaciones en varios puntos; las fuertes avenidas de aguas en los ríos han destruido varios puentes pequeños; los caminos están casi intransitables; y los trabajos rurales y urbanos completamente paralizados.

El Gobernador,
JUAN J. FLÓREZ.

Cartera de Fomento.

Telegrama de Puntarenas.

Señor Ministro de Fomento.

El río Barranca salió de madre y dañó el pie del bastión izquierdo del puente.—Urge empezar la reparación tan pronto como el río dé lugar.

El Superintendente del ferrocarril,
ING^o LUIS MATAMOROS.

Nº 194.

Superintendencia de la División Central del Ferrocarril.

San José, octubre 6 de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

SEÑOR:

A la orilla derecha del río "María Aguilar", inmediato á la "Estación Sanchez", ha ocurrido un derrumbamiento que mide como 6,000 metros cúbicos, el cual destruyó un trayecto de la vía férrea como de 60 metros de longitud, por 20 de latitud, y con toda la profundidad que hay desde la superficie de la vía hasta el lecho del referido río.

Al lado Norte de aquel lugar hay terrenos muy altos, cuyas aguas, que reciben y absorben, son la causa del derrumbamiento, pues el máximo de su presión la ejercen en la base, que es el nivel de la vía.

Mientras usted se sirve disponer lo conveniente, yo he puesto en ejecución las medidas que mis atribuciones hoy me permiten, pues el tráfico de trenes con las poblaciones del Este está interrumpido, y creo lo estará lo menos por diez días.

En vista de las circunstancias del caso, me permito manifestarle, que habilitar el paso por medio de estacada es difícil, costoso, tardado y nada seguro; bajo todos puntos de vista conviene hacer un corte al lado Norte, para localizar la vía firme y permanentemente.

Lo riguroso de las lluvias no me permite asegurar el costo, ni el tiempo necesario para tal trabajo.

Soy del señor Secretario muy atento servidor,

Dirección General del Telégrafo.

AVISO.

El viernes 8 del presente octubre quedará abierta al servicio público la *Oficina telegráfica de Desamparados*.

San José, 6 de octubre de 1886.

F. ROB. CASTRO.

2 v 1

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 364.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Octubre 4 de 1886.

La Municipalidad de este canton central en sesión celebrada á las 12 m. del 1º del mes en curso, nombró á los señores Licenciado don José M^a Acosta, don Rodolfo Ardón, don Eduardo Martín y don Francisco Jinesta Soto, respectivamente, miembros propietarios y suplentes de la Junta de Educación de esta ciudad, y en reemplazo de los señores don Joaquín Saborío, don Ramón Cabezas, don Ignacio Barquero y don Manuel Soto L.

Igualmente, el mismo Municipio nombró para componer las Juntas de Educación de los distritos escolares de Concepción y San José de esta ciudad, respectivamente, á los señores Pedro Castro, Juan Artavia, Manuel Umaña, Ildefonso Esquivel, Tomás Alvarez, Simón Elizondo, Ramón y José López, Pedro Alfaro y Juan Manuel Jiménez.

Lo que me hago el honor de participar á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro con distinguida consideración muy atento seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

ADMN. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Regino Parra y Zumbado, mayor de treinta años, casado, comerciante y vecino de San Marcos de Dota, denunciando cien hectáreas de terreno baldío situado en el punto nombrado "Bajo de los Monos" en San Marcos de Dota de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esencia, distrito número 2, can-

tón 7º escolar de la misma, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos baldíos; y por el Sur, río Parrita en medio, en parte terrenos baldíos y en parte terrenos denunciados y medidos por don Francisco Vargas y Otárola.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día diez y nueve de octubre próximo se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno situado en el barrio de San Isidro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, propiedad de José María Mejías y María Méndez; Sur, ídem de Casimiro Villalobos; Este, río Itiquis en medio, ídem de Simón Molina; y Oeste, ídem de María Méndez, Ramón Isidro Cabezas, José María Mejías, Melchor Carvallo y Juan María Vega, calle pública en medio.—Medida superficial: veintiocho y media manzanas, poco más ó menos, ó sean, 19 hectáreas, 91 áreas, 85 centiáreas y 36 centésimos de centiárea.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 152, tomo 151, finca número 9,906 "Occidental." inscripción número cuatro; y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo noveno, folio sesenta, inscripción número 7,303.—En dicho terreno, según su inscripción, había una casa, un molino de moler caña, una máquina de aserrar maderas, toda de hierro, con dos sierras circulares para cortar leñas, reglas etc.; y una máquina de vapor de cilindro; y se hace constar que estos objetos han desaparecido, según resulta de autos, quedando por consiguiente excluidos de la venta.—Pertenece al señor don Manuel Vicente Zeledón y Porras por compra que hizo á la señora Concepción Murillo y Martorel, y se vende en virtud de ejecución seguida contra él por pesos que adenda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional: sirve de base para la venta la cantidad debida que es de tres mil pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—
San José, setiembre 30 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día martes diez y nueve del corriente se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: Una casa con su cocina, cuartos y demás dependencias, constante de diez y seis varas de frente, ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros, poco más ó menos, y treinta y dos varas de fondo, equivalentes á veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, con el solar en que está ubicada, lindantes una y otro: al Sur y Oeste, con casa y solar de la señora María de Jesús Pacheco; al Norte, con casa de Eugenio Boulanger; y al Este, calle de por medio, con casa de don Vicente Navarro: este inmueble lo hubo la causante Baltazara Mora, parte por comprá los señores don Salvador, don José Ana, don Rafael, doña Simforosa y doña Juana Mora y Astúa

y parte por herencia de su finada madre señora Gertrudis Astúa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 24º folio 583, finca nº 2959, Oriental, inscripción nº 1. Valorada en \$ 1.200: Un lote de medicinas sin usarse, valoradas en \$ 2.00.—Un reloj de mesa en \$ 5.00.—Un cofre grande de alcanfor \$ 8.00.—Otro ídem pequeño, en regular estado \$ 1.00.—Dos mecedoras petatillo en \$ 5.00.—Una portamoneda de carey en \$ 0.50.—Cuatro taburetes en \$ 5.00.—Un cofre en \$ 1.00.—Un cuchillo y una hacha en uso \$ 1.00.—Un lote de loza en \$ 1.00.—Otro ídem vasos de cristal en \$ 1.00.—Una imagen de bulto (San Rafael) \$ 8.00.—Una ídem ídem pequeña de María \$ 0.25.—Una ídem ídem de Jesús, en estampa \$ 0.25.—Una olla grande de hierro en \$ 2.50.—Otra ídem más pequeña en \$ 1.50.—Una batea de hierro galvanizado con tres piedras de moler, aparatos para matanza de cerdos, dos balanzas y pesas y una máquina de picar carne, todo en \$ 6.00.—Dos mesas pequeñas en mal estado, \$ 2.00.—Una cama de hierro en mal estado, \$ 3.00.—Un Catecismo de Perseverancia por Gamme en cuatro tomos empastados, \$ 2.00.—Un pañolón usado, burato, cuatro puntas bordadas \$ 10.00.—Una sombrilla usada \$ 1.00.—Un crédito contra Rosa Navarro de Charrrón, por la cantidad de \$ 80.00 constante en un documento privado. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de doña Baltazara Mora, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Octubre 5 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del sábado veintitrés de octubre corriente se ha da rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, nº 25, calle del comercio de esta ciudad, la finca siguiente:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitios en la tercera manzana al Este de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Paulina Saborío; Sur, calle en medio, propiedad de Indalecio Saborío; Este, propiedad de Policarpo Soto; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Idefonso Soto: la casa tiene veinticinco varas, ó sean veinte metros y novecientos milímetros de frente correspondientes al cañón principal, el cual mide seis varas de ancho, más ó menos, ó sean cinco metros y diez y seis milímetros, y el solar el mismo frente de la casa por cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros y ocho decímetros de fondo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio noventa y uno, finca número nueve mil trescientos doce, "Occidental", inscripción número uno; y la hubo el ejecutado Presbítero don Francisco Pío Pacheco, á quien pertenece, por compra á doña Santos Alfaro y Saborío; y se halla hipotecada en el registro antiguo, libro veinticinco, segundo folio, y posteriormente en el mismo registro de Hipotecas, tomo cuarto, folio quinientos treinta y dos, inscripción número tres mil cuatrocientos treinta y tres, ésta última por el expresado ejecutado para garantizar su responsabilidad real y efectiva como socio fundador del Banco de Emisión por diez mil pesos, respondiendo la finca descrita en unión de otras por veinte mil pesos. Esta venta se hace á solicitud del señor Fiscal de Hacienda Nacional en ejecución seguida contra el citado señor Pacheco, por deuda al Erario Nacional, procedente de falta de pago del canon de varios años sobre el valor de un terreno baldío que compró á censo redimible á la Nación, estando valorada la finca ejecutada en quinientos pesos. Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, octubre seis de mil ochocientos ochenta y seis.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora.

3 v.—1.

MANUEL ARGÜELLO, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de "Manuel Carazo y hermano," se han señalado las doce del miércoles veinte del mes en curso, para que tenga lugar en esta oficina una junta general de acreedores con el objeto de nombrar Curador definitivo y suplente, por hallarse impedidas para desempeñar dichos cargos las personas antes designadas.

Dado en San José, á los seis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

A las doce del día diez y seis del presente mes se venderán por este Juzgado y por comisión del Juez árbitro de la mortuoria de Julián Piedra y Mena, los bienes siguientes: Un terreno de bosque bastante quebrado, situado en el paraje llamado "Quebrada Grande de Candalaria," jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia de San José, que tiene por linderos: Norte, camino del Abejónal y tierras baldías; Sur y Oeste, tierras baldías; y Este, quebrada llamada "La Pacífica," y terrenos de Máximo Castillo y Gil Mora. Consta de nueve caballerías, cuarenta y cuatro manzanas y mil quinientas varas cuadradas, equivalentes á cuatrocientas treinta y ocho hectáreas, trece áreas, setenta y nueve centiáreas y un decímetro cuadrado; adquirido por compra al Supremo Gobierno, no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 93, folio 209, bajo el número 7,805, Oriental, asiento 1, valorado en novecientos pesos.—Un terreno de potrero como de cinco cuartos de manzana, ó sea, ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sito en San Antonio de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, terreno de Benito Mata; Sur, terrenos de Jesús y Cipriano Bermúdez; y Este, terrenos de Francisco Reyes y Cipriano Bermúdez; adquirido por compra á Rafaela Quesada, está libre de gravámenes é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 239, folio 499, bajo el número 20,443, Oriental, asiento 1.—Valorado en trescientos cincuenta pesos.—Un terreno como de cuatro manzanas, ó sea, dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de montes, sito en los Frailes, jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito y cantón citados en la anterior, lindante: Norte, terreno de Margarita Mena; Sur, ídem de José Portugués; Este, camino real en medio, terreno de esta testamentaria; y Oeste, terreno de José Portugués; adquirido por compra á Rosario Fallas, no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 119, finca número 12,358, Oriental, asiento 1.—Valorado en cuarenta pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del expresado Piedra, y se venden para el pago de costas, deudas, mandas y legados á que están adjudicados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional.—San José, octubre 1º de 1886.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manl. González Z.

3 v. 2.

A las doce del día veinte de octubre entrante remataré en el mejor postor y en la puerta de la Alcaldía tercera de esta ciudad, la finca siguiente: cafetal como de manzana y media; ó sea como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Pablo, 4º distrito, cantón 1º de esta provincia, de figura regular, linderos: Norte, propiedad de Manuel Rivera; Sur, ídem de Jacinto Quesada; Este, ídem de Francisco del mismo apellido; y Oeste, calle

en medio, ídem de José Bolaños.—Valorado en ochocientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de doña Justa Quesada Rodríguez, y se vende á solicitud de partes previa información de necesidad, para el pago de costas y disposiciones de la causante.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, setiembre 28 de 1886.

FLORENCIO QUESADA.

Jesús Madrigal B.—Joaquín Sáenz B.

3 v. 1.

MANUEL ARGÜELLO MORA, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese y para el efecto del artículo 145 del Código de Procedimientos, hace saber: que en el incidente creado por don Alberto Chavarria y Mora, en el juicio mortuorio de Angela Gutiérrez, único apellido, sobre venta de una finca perteneciente á la sucesión de la misma, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, á las doce y media del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Estando autorizada por su esposo la señora Tremedal Gutiérrez, para comparecer en este juicio, tráigase con lo que dentro de treinta días, término común, expresen los condueños conocidos señores Juan, Rafael y Dolores Gutiérrez de único apellido, Custodio Gutiérrez Gallardo y Tremedal Gutiérrez, también de único apellido.—Y habiendo condueños desconocidos, llámeselos por edictos con el mismo objeto, para lo cual se les señala el mismo término de treinta días, común á todos.—Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 5 de octubre de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

Se han señalado las doce del miércoles veinte del corriente para vender al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes:—Primera. Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Laguna de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, casa y solar de Rita Fuentes; Sur, calle en medio, la Laguna; Este, casa de la testamentaria de Romualdo Segura; y Oeste, casa y solar de Víctor Araya.—Medida de la casa, diez varas de frente y diez de fondo, ó sea ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente y fondo, poco más ó menos, y del solar diez varas de frente por treinta varas de fondo, ó sea ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, poco más ó menos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio quinientos cuarenta, finca número diez y ocho mil trescientos ochenta y ocho, partido de San José, asiento número dos. Segunda.—Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Laguna, distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, propiedad de Pedro Méndez y Araya; Sur, calle en medio, casa de Guadalupe Soto; Este, casa y solar de María Gorgonia Chaves y Méndez; y Oeste, casa y solar de Jesús María Quirós. Medida de la casa y un caedizo seis varas, veintidós centésimas de frente, ó sean cinco metros y ciento noventa y seis milímetros, y diez varas, ó sean ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo, con su cocina de seis varas, sesenta y seis centésimas de frente, ó sean cinco metros, cincuenta y seis centímetros y setecientos setenta y seis cien milímetros, por tres varas diez y seis centésimas de fondo, ó sean dos metros y seiscientos cuarenta y un milímetros, por tres varas diez y seis centésimas de fondo, ó sean dos metros seiscientos cuarenta y un milímetros, y del solar ciento noventa y una y media varas cuadradas, ó sean sesenta y tres metros, noventa y cuatro decímetros, noventa y nueve centímetros y ochenta y cuatro milímetros, todo cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio treinta y nue-

ve, finca número diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, partido de San José, asiento número uno. Pertenecen á los menores Abraham y Julieta Chaves y Segura, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento del tutor de dichos menores, previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división. Están valoradas la primera en trescientos cincuenta pesos y la segunda en cuatrocientos pesos. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Octubre 2 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v.—2.

A las doce del diez y nueve del actual, se rematarán en la puerta de este despacho en el mejor postor las fincas siguientes:—Primera.—Cafetal como de manzana y media, equivalente á ciento cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, poco más ó menos, situado en la Concepción del Zapote, distrito quinto de este cantón, lindante:—Norte, terreno de Mariano Obaudo; Sur, ídem de la testamentaria de Gregorio Berrocal y de Julián Cubero, calle en medio, y terreno de Vicente Guevara; Este, terreno de José María Madrigal; y Oeste, calle en medio, terreno de Manuel Madrigal. Está libre de gravámenes y vale trescientos pesos.—Segunda.—Cafetal constante de un cuarto de manzana, equivalente á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés centésimos, situado en el mismo punto que la anterior, lindante:—Norte, terreno de José María Madrigal; Sur, terreno de la testamentaria de Pedro Cordero; Este, terreno de Antonio y Esteban Muñoz, calle en medio; y Oeste, terreno de Vicente Guevara y de la testamentaria de Pedro Cordero. No tiene gravámenes y vale cuarenta pesos. Ambas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y nueve, folios trescientos ochenta y tres y trescientos setenta y nueve, números cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y cuatro mil quinientos sesenta y tres. Pertenecen á la mortuoria del señor Patricio Muñoz y Carvajal, y se venden para pagar costas y legados. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, 2 de octubre de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v.—2.

A las doce del día viernes veintidós del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno situado en "La Palma" de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Este terreno es de potrero y consta como de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho décimas, y tiene por linderos: al Norte, terreno de Pedro Hernández, calle en medio; al Sur y Oeste, terreno de Carlos Zúñiga; y al Este, terreno de Manuel Gutiérrez y Francisco Alvarado. Sin gravámenes. Adquirido por compra á Teodora Pérez y Saborío, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio setenta y siete, finca número quince mil diez y seis, "Oriental" inscripción número tres, valorado en doscientos veinticinco pesos. Perteneció á la mortuoria de Magdalena Marín y Valverde y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas y legados en dicha mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 2 de octubre de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio 1ª instancia de esta provincia, Cita y emplaza á los herederos, acreedo-

res y legatarios, si los hubiere, de los bienes que quedaron por muerte de doña Guadalupe Gutiérrez y García de Herrera, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten en este despacho á deducir los derechos que les correspondan en la mortuoria respectiva, que se ha iniciado en este Juzgado.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, 6 de octubre de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Artículo 3º de la sesión celebrada por la Municipalidad de San José el 7 de setiembre de 1885.

"En vista de las dificultades que presenta la platea (*lunetario*) del teatro de esta ciudad, para entrar y salir después de iniciado un acto en cualquiera de las representaciones que se den en el mismo, y con el fin de evitar el bullicio é incomodidades con que se interrumpe la atención del público por efecto de la entrada ó salida en momentos inoportunos, como regla de gobierno interior del citado establecimiento,

SE DISPONE:

Que el Director de la compañía que esté dando representaciones en el teatro, mandará siempre levantar el telón cinco minutos después de haber tocado por tercera vez la campana, á fin de que los concurrentes puedan entrar oportunamente á ocupar sus asientos; quedando prohibido en absoluto el ingreso á la platea (*lunetario*) después de haberse dado principio á la representación del acto. Con tal objeto el señor Gobernador de la provincia mandará colocar siempre en el lugar respectivo los centinelas necesarios."

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, á 26 de agosto de 1886.

C. MORA A.

10 v. 8

Gobernación de la provincia de Cartago.

Setiembre 28 de 1886.

En virtud de acuerdo municipal se da en arrendamiento el solar del molino situado en la calle del cementerio de esta ciudad.

Asimismo se alquila la pieza esquina de la casa municipal, donde se halla la escuela central de varones, calle de la Soledad, á cuyo efecto se convoca licitadores, cuyas propuestas se recibirán en esta oficina hasta el día 15 del próximo octubre.

CARLOS H. SANCHO.

4 v. 2.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

AVISO.

En diferentes fechas, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Un caballo sonto, melado, con un fierro semejante á un bocado de freno.

Otro ídem salpicado, con un fierro semejante á una F.

Otro ídem ídem, con un fierro semejante á una T.

Otro ídem tordillo, con un fierro semejante á una P.

Otro ídem azulejo, entero, con un fierro semejante á una Q.

Otro ídem retinto, con un fierro semejante á una X.

Una yegua melada, con un fierro semejante á un 3.

Otra ídem ídem, con un fierro semejante á una F.

Otra ídem retinta, con un fierro semejante á una P.

Otra ídem ídem, con un fierro semejante á una K.

Otra ídem colorada, careta, con un fierro semejante á una llave.

Una ternera overa, hosca, con un fierro semejante á una U.

Una yegua melada, parida, mostrenca.

Un caballo tordillo, mostrenco.

Otro ídem azulejo id.

Los que se consideren con derecho á dichos animales, se presentarán á legalizarlos en el término de ley.

Octubre 5 de 1886.

N. FERNÁNDEZ.

Jefatura Política de Esparta.

Setiembre 29 de 1886.

El quince de julio último fueron depositados por esta Policía, un novillo sardo, hosco, marcado, y un ternero alazán, orejano. La persona que se crea con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

IGNACIO PÉREZ.

3 v.—2

BALANCE MENSUAL.
Fondos Municipales de Alajuela.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

Mes de Setiembre de 1886.

	DEBE.	HABER.	Saldo del Debe.	Saldo del Haber.
Caja general.....	\$ 26,939-78 ¹ / ₂	\$ 23,482-47 ¹ / ₂	\$ 3,457-30 ¹ / ₂	
Propios.....	5,406-59	5,892-07		485-48
Instrucción Pública..	1,415-50 ¹ / ₂	605-40	810-10 ¹ / ₂	
Policía.....	15,142-38	3,187-80	11,954-58	
Policía Subsidiaria...	36-20	561-13		524-93
Subsidio Nacional....		3-61		3-61
Capital de Instª Pública		3,242-95		3,242-95
Capital de propios....	1,000-00	9,093-75 ¹ / ₂		8,093-75 ¹ / ₂
Cañería.....				3,259-81
Hospital y Lazareto..	481-80	3,741-61		
Letras á recibir.....				
Letras á pagar.....				
Instrucción de San Mateo.....		316-11		316-11
Instrucción de San Ramón.....				
Instrucción de Atenas.		295-34 ¹ / ₂		295-34 ¹ / ₂
" de Grecia				
Propios de San Ramón				
Sumas....	\$ 50,422-25 ¹ / ₂	\$ 50,422-25 ¹ / ₂	\$ 16,221-99 ¹ / ₂	\$ 16,221-99 ¹ / ₂

Tesorería Municipal del Cantón Central de Alajuela.

FRANCISCO JINESTA SOTO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Vº Bº

MAURILIO SOTO.

ANUNCIOS.

AVISO.

Como consecuencia de las fuertes lluvias, ha ocurrido un derrumbamiento en la línea férrea, que interrumpe el tráfico de los trenes para Cartago lo menos por 10 días.

San José, octubre 6 de 1886.

EL SUPERINTENDENTE.

3 v. 1.

Al público.

En la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos hay de venta dos clases de tabaco ambalema, una de capa en manojitos doblados y envueltos, y la otra en rama ó cabeceado. El precio de una y otra clase es el de \$ 2-50 centavos el kilogramo, hecha ya la deducción del 12 0/0.

San José, octubre 5 de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS.

Admor.

5 v. 2

VENDO

los libros de abogacía y algunas obras científicas y literarias, de la biblioteca que fué del Doctor Macaya.

MIGUEL MACAYA.

3 v. 1.

Al Comercio.

El que suscribe hace saber: que entre él y Benjamín La Konchank nunca existió sociedad mercantil en forma legal, que diera á éste derecho de usar de la firma Sanchun como lo hacía: que lo que existió fué únicamente una simple unión de los establecimientos que cada uno tenía, unión que concluyó desde el 1º de julio último, según fué publicado: que el que suscribe, por lo tanto, antes de ser responsable por los créditos contra Konchank, es más bien su acreedor por las sumas de \$ 800-00 oro americano y \$ 109-00 moneda del país: que por lo dicho y por los procedimientos que en su contra han observado algunos acreedores de Konchank; ha protestado en toda forma ante el señor Juez Civil en 1ª instancia de esta comarca, y lo pone en conocimiento de quienes correspondan.

ANDRÉS CHEN SANCHUN.

Puntarenas, setiembre 20 de 1886.

15 v. 3.

LOTERIA.

\$ 3,000-00

á la suerte.
para el 17 de octubre.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con \$ 1,000-00

REMITIRÉ Á LAS PROVINCIAS
libre de porte.

San José, setiembre 12 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

Calle de Catedral.—Nº 5.—
Frente á la botica de
Durán y Núñez.

12 v. 5.

¡IMPORTANTE!

Vendo dos mil fanegas de café en fruta.

También alquilo el extenso patio de beneficio de la hacienda "Anonos", situada á corta distancia de la ciudad de San José.

Cartago, setiembre 17 de 1886.

RICARDO F. COOPER.
10 v. 8

VENDO

Una finca de 611 manzanas, de las cuales hay 90 de pastos de guinea, con algunas reses ó sin ellas, situado en San Carlos; para precio y condiciones entenderse en esta ciudad con el dueño.

RAMÓN L. CABEZAS.

Alajuela, setiembre 28 de 1886.
3-2.

FERROCARRIL A REVENTAZON.

Se necesitan buenos albañiles, picapedreros y peones.

Para pormenores, entenderse en Cartago con

E. RUNNEBAUM.

Cartago, octubre 1 de 1886.
10-2.

Ya se acerca el día DE FINADOS.

AVISO.

A los señores que deseen consagrar á sus familias en el Campo-Santo algún recuerdo eterno en lápidas de mármol, les suplico encarecidamente se dignen encargarnos lo más pronto que les sea posible, en atención á los muchos pedidos que para ese día tengo ya y debo de cumplirlos.

El artista.

10 v. 6

LA COLORADA

Se ha trasladado á la casa de don G. André, calle de Catedral número 5, frente á la botica de Durán y Núñez.

San José, agosto 26 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

26 v. 20.

LISTA

de las mercaderías existentes en la Aduana de Puntarenas, cuyos efectos tienen más de un año de bodegaje.

FECHAS	NAVES.	MARCAS.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.
1882.					
Noviembre	2	Honduras	PIZA MADURO & C ^o	754	1 pl. Mtras. Schnapps.
1884.					
Enero	12	Barranca	P L R S T C	spn	1 " " Fósforos.
Mayo	5	S. Carolina	A C	1/2	2 S ^l . Semillas.
"	15	Honduras	A S F B	1	1 C ^l . Cápsulas.
"	15	"	J C	6	1 B ^l . Clavos.
Julio	3	S. Carolina	P L R S B R	496	1 C ^l . Naipes.
1885.					
Febrero	27	Honduras	D M	spn	6 S ^l . Sal.
Abril	19	"	M B S M & C	15	1 C ^l . Cajas vacías.
"	27	San Juan	HENRY GINEZ	spn	1 " Mercaderías.
Julio	14	Honduras	J J R	"	1 " Botellas.
Agosto	2	Clyde	S J	"	1 B ^l . Vino.
"	28	Bergliot	F B R	6	2 C ^l . Hachas.
				19	Bultos.

Encontrándose las mercaderías antes relacionadas en el caso determinado por el artículo 107, Capítulo 1º del Código Fiscal, se ha señalado para su venta en asta pública el día 20 del presente mes.

Aduana marítima de Puntarenas.—Octubre 2 de 1886.

J. Vic. Marchena.

4 v. 2.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa y Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.	á Ptas.	de 3-3 kilos.
1.	maíz	11	3
2.	berros	10	3-20
3.	oro-zúis	10	3
4.	tabaco	9	3
5.	entre fino hilo	7-75	2-50
6.	medio hilo	7-50	3
7.	blanco	7-50	3-20
8.	prolongado	7-25	3
9.	común	9	2-50
10.	paja entre-fino	9	2-50
11.	extra superior	7-50	3-30
12.	corriente	7	3-30
13.	pasta de 3a.	4	3-30
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	15	8
15.	" 2ª	13	7-20
16.	" 3ª	11	6
17.	" 4ª	8	5-50
18.	Cigarrillo marca especial	8	3

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gaceta y Lirio; Ayuntamiento de Madrid, Vitoria, etc. etc.

AVISO

á los hacendados en
Santa Clara.

ALAMBRE PARA CERCAS en Carrillo, Entenderse con la Compañía de Agencias ó con

MORRELL & C^o

San José.

6 v.—5.

LOTERIA.

La Junta de Caridad ha nombrado al señor don José Cabezas h., agente para la venta de billetes en **Liberia.**

El Secretario,

CAMILO MORA A.

12. v. 1.

AVISO.

De esta fecha en adelante no reconozco ninguna cuenta que se contraiga en mi nombre, por cualquiera persona que sea.

San José, 30 de setiembre de 1886.

C. BOULANGER.

3 v.—2.

AVISO.

He retirado el poder generalísimo que había conferido á mi esposo don Manuel Ulloa.

San José, setiembre 25 de 1886.

MICAELA DE ULLOA.

10 v 5.

AVISO.

Un caballero americano, con su esposa, desea alquilar un cuarto cómodo y amueblado

Informará Mr. Rudd, Galería Fotográfica, frente al Parque Central.

3 v.—2.

A \$ 0-75 Kilo.

Manzanas frescas. Jabón inglés á \$ 14-50 la caja. Sal de marquilla. Aceite de almendra y castor en fr. de una onza. Papel de envolver. Loza. Vasos para Vinatería. Quesos de Holanda, Gruyere y pate gra. Fósforos legítimos. Cerveza. Champagne. Picadura y puros legítimos de la Habana. Cognac en cajas y barriles. Vinos franceses y españoles en barriles y cajas, Sardinias, varias clases; y su acostumbrado y selecto surtido de Conservas, acaba de recibir.

La Marina.

10. v 4

Barato,

Vendo al contado, á plazos ó recibiendo en pago una casa en la ciudad de San José las fincas siguientes.

Una casa grande y cómoda á 80 metros al Este de la Parroquia, 8 hectáreas de café y pastos á 300 metros de la población, 30 hectáreas de pastos, café, caña, casa de habitación y 50 vacas de buena raza.

Alajuela, octubre 6 de 1886.

JOAQUÍN SABORIO.

3 v. 2.